



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 2 6 8 2

Montevideo, 13 ENE 2020

2020/05/001/60/13

VISTO: La gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 13 unidades de 28 viales cada una del medicamento "Teduglutida".

RESULTANDO: I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º de la Resolución GMC N° 08/08, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado medicamento una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento.

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 78/19, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto 405/019 de 30 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 09 de enero de 2020, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el medicamento a que alude el Visto.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada.

JL/MB/A-AM

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorizar al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 13 unidades de 28 viales cada una del medicamento "Teduglutida", clasificado en la NCM 3004.39.29.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 12 (doce) meses a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado, archívese.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas